

Bogotá D.C., 11 de julio de 2017

Doctor:

**Jorge Humberto Mantilla Serrano**

Secretario General

Cámara de Representantes

Ciudad

Por medio de la presente me permito presentar el informe Legislativo del período comprendido entre el 20 de julio de 2016 al 20 de junio de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en la **Ley 1147/2007: “Por la cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crean la Comisión Especial de Modernización y las Unidades Coordinadoras de Asistencia Técnica Legislativa y Atención Ciudadana del Congreso de la República”;** el **art.14 párrafo 2 señala:** “ Los Congresistas presentarán un informe legislativo quince (15) días después de culminado cada período legislativo, que contendrá los proyectos de los cuales fueron autores y ponentes; los debates adelantados; audiencias públicas, foros y mesas de trabajo realizadas. Estos informes se colocarán en las páginas de Internet del Congreso y se remitirán a la Unidad de Atención Ciudadana”.

Para dar cumplimiento a la norma citada anteriormente, como Representante a la Cámara, miembro de la Comisión Sexta Constitucional Permanente e integrante de la Comisión Legal de Cuentas, fui ponente de los siguientes proyectos de ley:

1. N° PROYECTO DE LEY	DESCRIPCIÓN	ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO DE LEY	GACETA
<b>1. PROYECTO DE LEY N° 190 DE 2015 CÁMARA, N°016 DE 2015 SENADO: “Por medio del cual se modifica la Ley 142 de 1994, se elimina el cobro por reconexión y reinstalación de los servicios públicos domiciliarios residenciales, y se dictan otras disposiciones”.</b>	<p>Este proyecto de ley tiene una función social, la cual exige de manera puntual la exoneración en el cobro de reconexión para usuarios de estratos 1, 2 y 3, cuando la causa de la suspensión del servicio sea la mora en el pago y el usuario se encuentre a paz y salvo con la empresa.</p> <p>Lo anteriormente planteado se presenta porque las personas de estratos más bajos no tienen los recursos suficientes para poder mantener activo su servicio domiciliario, así como lo señalan innumerables sentencias de la Corte</p>	Actualmente se encuentra en la Corte Constitucional	GAC.323/2017

	<p>Constitucional, las cuales protegen los derechos fundamentales de la población más vulnerable que no tiene manera de sufragar los servicios públicos domiciliarios y que los mismos constituyen el mínimo vital de muchas familias en Colombia.</p> <p>Al surtir todos los debates y luego ser objetado por inconstitucional e inconveniente por el Gobierno Nacional, en conjunto con el Senador Mario Fernandez Alcocer, presentamos informe de objeciones en donde señalamos claramente <b>no acoger</b> lo dispuesto por el Gobierno y por el contrario planteamos razones de peso para considerar que el presente proyecto tiene un fin social y que bajo ninguna circunstancia debía ser considerado inconstitucional e inconveniente.</p> <p>La decisión de no acoger lo dispuesto por el Gobierno Nacional, fue apoyado por ambas cámaras obteniendo votación positiva respecto del informe. Es así como de conformidad al procedimiento establecido por la Ley 5 de 1992, fue remitido a la Corte Constitucional para que sea ella quien decida la constitucionalidad del presente proyecto de ley.</p> <p>Así mismo la Procuraduría General de la Nación, emitió concepto a la Corte Constitucional en el cual le solicita a la Corte que declare infundadas las objeciones gubernamentales, por inconstitucionalidad,</p>		
--	---	--	--

	formuladas en contra del proyecto de ley.		
<b>2. PROYECTO DE LEY N° 153 DE 2015 CÁMARA: “Por la cual se establece la gratuidad para la admisión de estudiantes de estratos 1,2 y 3 en las instituciones de educación superior públicas, y se dictan otras disposiciones”.</b>	El proyecto de ley tiene por objeto garantizar que los estudiantes de estratos más bajos, puedan acceder a la educación superior, teniendo en cuenta que el derecho a la educación es un derecho fundamental y tiene una función social, por lo tanto es labor del Estado, la sociedad y la familia garantizar el acceso a la educación, pero al existir familias que no tienen recursos económicos suficientes para que sus hijos puedan acceder a este derecho, será deber del Estado garantizarlo y hacerlo efectivo.	Surtió sus respectivos debates en la Cámara de Representantes.  Actualmente fue archivado durante su tránsito en Senado de la República, de acuerdo con el art.190 de la ley 5 de 1992.  <b>Fecha:</b> junio 20 de 2017.	GAC.658/2016
<b>3. PROYECTO DE LEY 014 DE 2015 CÁMARA: “Por medio del cual se establecen los lineamientos de la Jornada Única para la educación básica primaria y secundaria en las instituciones educativas oficiales en Colombia de acuerdo a lo establecido por la ley 1753/2015 por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo”</b>	El presente proyecto de ley tiene por objeto señalar los lineamientos de la jornada única en los establecimientos educativos oficiales, así como las características, componentes y requisitos de los planes de implementación gradual en el servicio público educativo.	Actualmente se archivó por no haberse podido realizar el segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes en los términos establecidos por la Ley 5 de 1992.	GAC.629/2016

<p><b>4. PROYECTO DE LEY 258 DE 2016 CÁMARA: “Por el cual se convierte en política de Estado el programa ser pilo paga y se dictan otras disposiciones”</b></p>	<p>El proyecto de ley tiene como finalidad elevar a la categoría de política de Estado, el programa Ser Pilo Paga, impulsado por el Ministerio de Educación Nacional que pretende tener equidad en el acceso a la Educación Superior, incentivando a estudiantes con buenos rendimientos académicos y de escasos recursos económicos.</p>	<p>Actualmente el proyecto fue retirado por aprobación de proposición de retiro de trámite legislativo.</p> <p><b>Fecha:</b> mayo 10 de 2017</p> <p><b>Acta:</b> 024</p>	<p>GAC.412/2016</p>
<p><b>5. PROYECTO DE LEY 198 DE 2016 CÁMARA: “Por medio de la cual se crea el servicio privado de transporte y su intermediación a través de plataformas tecnológicas”</b></p>	<p>El proyecto de ley tiene como objetivo crear el servicio privado de transporte y su intermediación a través de plataformas tecnológicas, con el fin de incentivar el mejoramiento de la prestación de los servicios existentes de transporte, promover la libertad de elección del ciudadano y fomentar el uso de nuevas tecnologías en el sector transporte.</p> <p>Se debatió en Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, incluyendo en el debate a su autor, el ciudadano Gonzalo Araujo, quien presentó el proyecto de ley mediante iniciativa popular y explicó las razones por las cuales se debía aprobar el proyecto de ley.</p> <p>Con fundamento en lo anterior se presentó ponencia negativa del proyecto de ley en mención, una vez se escucharon los argumentos del autor en el debate y se procedió a establecer las razones por las cuales la ponencia debía ser negativa.</p>	<p>Fue archivada mediante proposición aprobada por la Comisión.</p> <p><b>Fecha:</b> abril 18 de 2017</p> <p><b>Acta:</b> 022 de 2017</p>	<p>GAC.196/2017</p>

	<p>Dentro de los argumentos principales se estableció que de conformidad con la Sentencia C- 033 de 2013, el servicio de transporte prestado por Uber es público y no privado como ellos lo plantearon en el proyecto de ley en mención.</p> <p>Es así como de conformidad con la ley, los proyectos de ley que sean de iniciativa popular <b>no podrán ser modificados de fondo. (Ley 1757/2015 art. 20 párrafo 1)</b></p> <p>Por lo tanto y al considerar que el servicio de transporte Uber no es privado, sino que reúne todas las calidades para considerarse de carácter público, aborda un tema de fondo, por tal razón se presentó ponencia negativa en vista de que el mismo no se podía modificar y la cuál fue aprobada por la Comisión Sexta Constitucional Permanente.</p>		
<p><b>6. PROYECTO DE LEY 270 DE 2017 CÁMARA: “Por medio de la cual se establecen amnistías a los deudores de multas de tránsito”</b></p>	<p>El presente proyecto de ley tiene por objeto amnistiar a los deudores de multas de tránsito hasta en un 50% de la deuda.</p>	<p>Pendiente presentación ponencia segundo debate.</p>	<p>GAC.459/2017</p>

## 2. COMO AUTOR:

Nº PROYECTO DE LEY	DESCRIPCIÓN	ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO DE LEY	GACETA
<p><b>1. PROYECTO DE LEY 162 DE 2015</b>  <b>CÁMARA:</b> “Por la cual se modifica la Ley 1286 de 2009, se transforma al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias) en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>El objeto de la presente ley: transformar a Colciencias en el Ministerio de la Ciencia, la Tecnología e Innovación para lograr un modelo productivo y competitivo, basado en estructuras sólidas y exigencia de calidad que permitan enfrentar los retos del posconflicto, soportado en la ciencia, la tecnología y la innovación, dando el máximo valor agregado a los productos, bienes y servicios de nuestra economía, propiciando el desarrollo productivo y una nueva industria nacional competitiva.</p>	<p>Actualmente se encuentra archivado de conformidad al artículo 190 de la ley 5 de 1992.</p> <p><b>Fecha:</b> junio 20 de 2017</p>	<p>GAC.1068/2015</p>
<p><b>2. PROYECTO DE LEY 244 DE 2016</b>  <b>CÁMARA:</b> “Por la cual se regula el Programa de Alimentación Escolar, se crea la Agencia Nacional para la Alimentación Escolar, se modifican disposiciones orgánicas referentes a la utilización de</p>	<p>La presente ley tiene por objeto regular el Programa de Alimentación Escolar (PAE), crear la Agencia Nacional para la Alimentación Escolar (ANA) y dictar normas especiales en materia de contratación del servicio de alimentación escolar, fijar el esquema de ejecución, definir los mecanismos de seguimiento y control, y establecer el régimen de transición en la operación del programa.</p>	<p>Actualmente se encuentra archivado de conformidad al artículo 190 de la ley 5 de 1992.</p> <p><b>Fecha:</b> junio 20 de 2017</p>	<p>GAC.366/2016</p>

<p>recursos destinados a la alimentación escolar, y se establecen otras disposiciones”.</p>			
<p><b>3. PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 030 DE 2016 CÁMARA “Por medio del cual se modifica el Artículo 328 de la Constitución Política de Colombia y se organizan los municipios de Bucaramanga, San Juan de Girón, Floridablanca y Piedecuesta del Departamento de Santander como un único distrito especial, denominado “Bucaramanga, Distrito Turístico, Educativo y de la Salud”.</b></p>	<p>El proyecto de ley tiene por objeto adicionar un inciso al artículo 328 de la Constitución Política, el cual quedará así:</p> <p>“Los municipios de Bucaramanga, San Juan de Girón, Floridablanca y Piedecuesta ubicados en el departamento de Santander, se organizan como un único Distrito Especial, denominado <i>Bucaramanga, Distrito Turístico, Educativo y de la Salud</i> con un Estatuto Político, Administrativo y Fiscal propio determinado por la Constitución y por las leyes especiales que para el efecto se expidan”.</p>	<p>Actualmente se encuentra archivado de conformidad a los artículos 224 y 225 de la Ley 5 de 1992.</p>	<p>GAC.555/2016</p>
<p><b>4.PROYECTO DE LEY 014 DE 2015 CÁMARA: “Por medio del cual se establecen los lineamientos de la Jornada Única para la educación</b></p>	<p>El presente proyecto de ley tiene por objeto señalar los lineamientos de la jornada única en los establecimientos educativos oficiales, así como las características, componentes y requisitos de</p>	<p>Archivado durante su trámite en la plenaria de la Cámara de Representantes. Artículo 190 de la ley 5 de 2017.</p>	<p>GAC.165/2016</p>

<b>básica primaria y secundaria en las instituciones educativas oficiales en Colombia de acuerdo a lo establecido por la ley 1753/2015 por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo”</b>	los planes de implementación gradual en el servicio público educativo.	<b>Fecha:</b> junio 20 de 2017.	
---	--	---------------------------------	--



**3. COMO REPRESENTANTE PRESENTÉ Y ACOMPAÑÉ LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES:**

Número	Fecha	Descripción
N° 001	2016	Cítese al Ministro de las TIC a debate de control político sobre los compromisos del plan nacional de desarrollo, las recomendaciones de las OCDE sobre cobertura de banda ancha, acceso a internet y gestión.
N° 006	03 de agosto de 2016	<p>Cítese a los Ministros, Directores de Departamentos Administrativos y demás entidades del Estado de cuyos temas se ocupe la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Honorable Cámara de Representantes.</p> <p>La anterior citación se presenta en razón a que existen inquietudes, comentarios y sugerencias en relación con el Proyecto de Ley de Presupuesto para la vigencia 2017, en fechas que determine la Mesa Directiva.</p> <p>Para este efecto, se solicita que presenten en un documento ejecutivo la información de cada entidad.</p>
N° 007	03 de agosto de 2016	La citación se requiere, para que el Ministro de Hacienda y Crédito Público el Dr. Mauricio Cárdenas Santamaría, presente a la Comisión el contenido del Proyecto de Presupuesto, Rentas y Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
N° 016	23 de agosto de 2016	<p>Se solicita a la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, aprobar para citar al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, para que exponga los programas y planes en la mitigación del riesgo y las amenazas ante el cambio climático, recalentamiento global, atención de emergencias y recuperación de los municipios afectados, así mismo responder a las inquietudes de los Honorables Representantes con respecto al tema.</p> <p>Así mismo, citar al Director del Fondo de Adaptación para que rinda un informe de las obras que esta entidad viene adelantando en el país, luego del episodio vivido en todos los</p>

		departamentos y municipios de Colombia en el año 2010.
N° 023	26 de Octubre de 2016	<p>Citación al Ministro de las TIC y al señor Ministro de Educación Nacional.</p> <p>Lo anterior para que se sirvan informar cuáles son los efectos de la Reforma Tributaria en estos dos sectores.</p>
N° 028	22 de noviembre 2016	<p>Citación al Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Dr. David Luna Sánchez y al señor Director de la Comisión de Regulación de las Comunicaciones, Dr. German Arias Pimienta.</p> <p>Para que los mismos se sirvan informar a la Comisión sobre el tema de la competencia en el mercado móvil de voz y datos en Colombia.</p>
N° 034	22 de Marzo de 2017	<p>Autorícese a la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes para que sesione en el Municipio de Dosquebradas-Departamento de Risaralda- Para debatir sobre el tema Autopista del Café y, CÍTESE al señor Ministro de Transporte, Dr. JORGE EDUARDO ROJAS; al señor Director del INVIAS, DR.CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES y al Presidente de la ANI, Dr. FERNANDO ANDRADE MORENO; Adicionalmente, solicitamos que los citados sirvan absolver el siguiente cuestionario.</p>
Aditiva a la N° 028 del 22 de noviembre de 2016	22 de marzo de 2017	<p>Debate audiovisual, telecomunicaciones y espectro radioeléctrico, Cítese al Ministro de las Tecnologías de la información y las comunicaciones. Dr. DAVID LUNA SÁNCHEZ, y al señor Director de la Comisión de Regulación de las Comunicaciones (CRC)</p>
	14 de junio de 2017	<p>Con el objetivo de ampliar y conocer todos los aspectos que rodean la subasta de 700 mhz propuesta por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones David Luna , a la Directora de la Agencia Nacional del Espectro Martha Suarez y al Director de la Comisión de Regulación de las Comunicaciones Germán Darío Arias e invítese a los presidentes de las compañías de Movistar, Tigoune,</p>

		<p>Claro, avantel, ETB, Fundación para la Educación Superior y Desarrollo, para que en fecha y hora que determine la mesa directiva de la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, informe a los miembros de esta Comisión, sobre el cuestionario que se adjunta, el cual sugiere tener en cuenta a los operadores TIC, y en donde se exponen las preocupaciones del sector sobre la subasta del espectro 4G de la banda 700 mhz.</p> <p>El fin del debate es que se escuche a los operadores del sector TIC, y quienes participarán en la subasta anunciada por el Ministro de las TIC y al Gobierno para que aclare sus dudas, para lograr una subasta concertada.</p>
--	--	--

#### **4. ASISTENCIA A CONGRESOS Y FOROS**

##### **Asistí a las siguientes actividades:**

**1. XIII CONGRESO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – “GRANDES DESAFÍO: POSCONFLICTO, TRANSPARENCIA Y COMPETITIVIDAD” ( 23 al 25 de noviembre de 2016 – Cartagena, Bolívar)**

**2.7º CONGRESO NACIONAL DE AUTORIDADES TERRITORIALES DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD 2016. (Cartagena de Indias, 15 al 18 de marzo de 2017).**

**3.5º CONGRESO LATINOAMERICANO DE TELECOMUNICACIONES. (Cartagena de Indias, 20 al 23 de junio de 2017.)**

#### **5. COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS**

Desempeñé las siguientes labores:

**1. Asistí a las distintas subcomisiones, para escuchar a las Entidades del Estado para escuchar los planes de mejoramiento de cada una de estas.**

**2. Citaciones de control político:**

**A. Cítese a la doctora LILIANA CABALLERO DURÁN, Directora Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP; para que presente informe sobre: “El resultado de la autoevaluación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI para las 351 entidades del nivel nacional vigencia fiscal 2015.**

**B.** Cítese al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA ; para que Responda el siguiente cuestionario: 1. ¿Cuáles fueron las razones para que por primera vez en la historia fuera presentado un dictamen con ABSTENCIÓN DE OPINIÓN a los estados Financieros del nivel nacional para la vigencia 2015, elaborado y presentado por la Contraloría General de la República? 2. ¿Cuáles fueron las razones para que desde el punto de vista del Control Fiscal, la Contraloría General de la República descalificara el Sistema de Control Interno Contable para las entidades del Nivel Nacional vigencia 2015?-

**C.** De conformidad con el artículo 268 inciso final de la Constitución Política en concordancia con el artículo 310 de la Ley 5ª de 1992 Orgánica del Reglamento del Congreso, "Presentación del informe ejecutivo por parte del señor Contralor General de la República doctor, EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN de los hallazgos debidamente cuantificados que dieron origen al dictamen con abstención de opinión para el Balance General de la Nación vigencia fiscal 2015".

Invítese así mismo al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor, Mauricio Cárdenas Santamaría, al Procurador General de la Nación doctor, Alejandro Ordóñez Maldonado al Contador General de la Nación doctor, Carlos Felipe Córdoba Larrarte, al Auditor General de la República doctor, Pedro Luis Bohórquez Ramírez.

**D.** De conformidad con el artículo 268 inciso final de la Constitución Política en concordancia con el artículo 310 de la Ley 5ª de 1992 Orgánica del Reglamento del Congreso presentación del informe ejecutivo por parte del señor Contralor General de la República doctor, EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN sobre: "Los hallazgos debidamente cuantificados que dieron origen al dictamen con razonabilidad de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro vigencia fiscal 2015".

Invítese así mismo al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor, Mauricio Cárdenas Santamaría, al Procurador General de la Nación doctor, Alejandro Ordóñez Maldonado al Contador General de la Nación doctor Pedro Luis Bohórquez Ramírez, al Auditor General de la República doctor Carlos Felipe Córdoba Larrarte, al Director General del Presupuesto Doctor Fernando Jiménez Rodríguez y al Administrador del SIF II Nación, Doctor David Fernando Morales Ramírez.

**E.** Citación al Director de la Aeronáutica Civil, doctor ALFREDO BOCANEGRA VARÓN, según Proposición No. 032 del 27 de julio de 2016 y de conformidad con los artículos 114 y 135 numeral 8º de la Constitución Política concordante con los artículos 233 y 234 de la Ley 5ª de 1992 "Orgánica del Reglamento del Congreso".

**6.** Así mismo participé en el debate del proyecto de ley número 122 de 2016: "Por medio de la cual se proroga y modifica la ley 426 de 1998 que autoriza la emisión

de estampillas para Universidad de Caldas, Universidad Nacional sede Manizales y Universidad Tecnológica de Pereira”. En el cual intervine mediante proposiciones realizadas en la plenaria de la Cámara de Representes.

El objeto del presente proyecto de ley es prorrogar y ampliar la emisión de la estampilla autorizada por la ley 426 de 1998, hasta por la suma de trescientos mil millones de pesos corrientes (\$300.000.000.000), para cada departamento y hasta el 31 de diciembre del año 2037.

Actualmente el proyecto de ley surtió todos sus debates en ambas cámaras y se encuentra pendiente de sanción presidencial.

7. Participé el día jueves 11 de mayo de 2017 en un debate de Control Político realizado por la Comisión Sexta Constitucional permanente de la Cámara de Representantes en el concejo municipal de la ciudad de Medellín (Antioquia), donde se citó al Ministro de Hacienda y Crédito Público, el Dr. MAURICIO CÁRDENAS SANTA MARÍA, al Ministro de Transporte, Dr. JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO y al director del Departamento Nacional de Planeación, SIMON GAVIRIA, para absolver cuestionarios adjuntos sobre :“ Inversión y apoyo a proyectos estratégicos en materia de transporte e infraestructura del departamento de Antioquia y el municipio de Medellín.

Cordialmente,



**DIEGO PATIÑO AMARILES**  
Representante a la Cámara